



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 31, HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N35023-007-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024, (Partida 31, Hospital General C.M.N. La Raza), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$4,023,304.65 (CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$643,728.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,667,033.39 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,058,261.62 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,609,321.86 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,667,583.48 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**. de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un 19.9999999485755000000000% los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**” a través de la Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A3 61 14C3/17667 de fecha 09 de diciembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando los montos mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 10 de diciembre 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/17972, recibido el 13 de diciembre de 2024, en Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación primeramente señalada la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” en un 19.9999999485755000000000%, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio 09 53 84 61 1CFJ/12066/2024 fecha 26 de diciembre de 2024, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, superior jerárquico del Titular de la División de Servicios Complementarios Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**” y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el servidor público con cargo de Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000648323-2024, con cuenta 42062107, de fecha 06 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Luis Sánchez Santana**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 19.9999999485755000000000% el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 19.9999999485755000000000% los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,827,965.58 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$772,474.49 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,600,440.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$12,069,913.94 (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,931,186.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,001,100.17 (CATORCE MILLONES MIL CIEN PESOS 17/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “EL CONTRATO”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de**



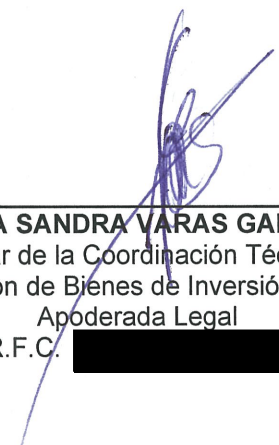
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01**

diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LVO941202RT9**


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1993 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 31, HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35023-
007-01**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000648323-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

136 Delegación No. 2 Noreste DF

361001 H General CM La Raza UMAE

142901 Servs Basicos

Concepto:

servicio de lavado de ropa Hospitalaria

Fecha Elaboración:

06/12/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,333,516.69

Cuenta: 42062107

Sub. serv. limpieza lav: ropa

Unidad de Información: 361001

Centro de Costos: 142901

Partida Presupuestaria SHCP:

35801

Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)														
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,333.5		
DISPONIBLE (en miles de pesos)														
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegación No. 2 Noreste DF

BECERRA RODRIGUEZ SOFIA YADIRA

06 12 2024
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

S4M0001 Servicio de lavado de ropa Hospitalaria

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 2,333,516.69

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LB 64

cm



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.			
Oficio:			
No. 09 53 84 61 1CFJ/12066/2024			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023			
Número de Contrato:			
050GYR019N35023-007-00		Rosario 12:25 pm	
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/17972 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35023-007-00, para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EFERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 31, HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA)" formalizado con la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A.DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MRFO



SIN TEXTO
OLXET MIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

18.00



Dirección Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a **17972**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Coordinador de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 1311073 ★
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-007-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" (Partida 31 Hospital General C.M.N. La Raza), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00.

ANEXOS EN CARPETAS

7





Justificación:

Dicha solicitud versa en que la UMAE Hospital General C.M.N. La Raza, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que a la fecha el Instituto sigue implementando jornadas médicas y quirúrgicas que provienen de la regulación de atención al derechohabiente en las tres redes asistenciales como lo es servicio en unidades de primer nivel (UMF), unidades de segundo nivel (HGR, HGZ, HGSZ) y Unidades Médicas de Alta Especialidad, (UMAE), como parte de la regulación de la atención sanitaria por término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que para el periodo 2024, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ha pronosticado cinco ondas de calor: la primera en marzo, la segunda en abril, dos en mayo y una en junio; con ello empeorando las condiciones de los derechohabientes que son diagnosticados con enfermedades crónicas como las cardiovasculares, respiratorias, crebrovasculares y relacionadas con diabetes, así mismo provocando en las personas la vulnerabilidad ante la deshidratación, enfermedades diarreicas (una de las principales causas de mortalidad si no es atendida a tiempo), desmayos, etc.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente de la UMAE Hospital General C.M.N. La Raza, el cual cuenta con 2,570,758 adscritos, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades referenciadas en el párrafo anterior, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO versa en la necesidad de incrementar **19.9999999485755000000000%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, referido como se señala a continuación:



Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,023,304.65 (CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende \$643,728.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$4,667,033.39 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,058,261.62 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,609,321.86 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$11,667,583.48 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,827,965.58 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$772,474.49 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$5,600,440.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,069,913.94 (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,931,186.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,001,100.17 (CATORCE MILLONES MIL CIEN PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente:

Oficio No. 09 A361 14C3/17667, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

Escrito del proveedor LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., con fecha 10 de noviembre de 2024, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000648323-2024, Hospital General C.M.N. La Raza.





Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación

Con copias para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios

JMB/MLN/CIGPR



CERTIFICACIÓN
 ISO 9001:2015 - 14001:2015
 NMX-CC-040-IMNC-2017
 NMX-R-025-SCFI-2015



Toluca, Estado de México, 10 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

A t'n a: ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
 Titular de División

PRESENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. señalando como domicilio electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y acuerdos la cuenta serviciosjuridicos@lavanderiavolcanes.com, autorizando al C.P. JESUS FLORES ESQUIVEL, para que en mi nombre y representación pueda oír y recibir notificaciones, acuerdos, documentos, aun los de carácter personal, quien podrá realizar todo tipo de trámites, gestiones y comparecencias necesarias, ante USTED; con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y en atención a su oficio No. 09 A3 61 14C3/17667 de fecha 09 de diciembre de 2024, le manifiesto que mi representada ACEPTA la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 19.9999999485755000000000% del monto del contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00, para la Partida 31, Hospital General C.M.N. la Raza, con la finalidad de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,023,304.65 (CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende \$643,728.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$4,667,033.39 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto

11 DIC 2024
 RECIBIDO
 DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



CERTIFICACIÓN
 IS 9001:2015-14001:2015
 NMX-CC-040-IMNC-2017
 NMX-R-025-SCFI-2015



máximo de \$10,058,261.62 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,609,321.86 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$11,667,583.48 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
 (...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,827,965.58 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$772,474.43 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$5,600,440.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,069,913.94 (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,931,186.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,001,100.17 (CATORCE MILLONES MIL CIEN PESOS 17 /100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
 Apoderado Legal de
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.
 R.F.C. LVS-04-11-027.
 PRIV. BENITO JUÁREZ NO. 105
 COL. SANTA ANA TLAPATITLÁN
 TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50160

Priv. Benito Juárez No.105 Col. Santa Ana Tlapatitlán.
 Toluca, Estado de México. C.P. 50160 Tel. (722)270.19-73.





Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A3 6L 14C3/

Ciudad de México, a 09 Dic 2024

C. José Luis Sánchez Santana
Representante Legal
LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.
Presente.

Recibo Oficial
José Luis Sánchez Santana
por
LAVANDERÍA LOS VOLCANES
S.A. DE C.V.
09/12/2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Me refiero al contrato 050GYR019N35023-007-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023, para la cuenta 42062107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en COAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024" (Partida 31 Hospital General C.M.N. la Raza).

A respecto, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 19,9999999485755000000000% del monto del contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00, para la Partida 31, Hospital General C.M.N. la Raza; esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N35023-007-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,023,304.65 (CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende \$643,228.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SÉTECENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$4,667,033.39 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,053,261.62 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DICH0 MIL DOSCIENTOS





SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,609,321.86 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$11,667,583.48 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,827,965.58 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$772,474.49 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$5,600,440.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,069,913.94 (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,931,186.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,001,100.17 (CATORCE MILLONES MIL CIENTO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

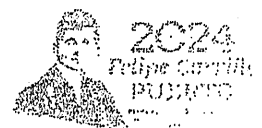
Con copia:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. † (conocimiento)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)

Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)

JIAB/MLM/CJGPR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO